



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO
CONSEJO ACADEMICO

AZUL, 16 de mayo del 2013.
RESOLUCION C. A. N° 078/2013.

VISTO:

La propuesta de Reglamentación de los Concursos Docentes, presentada por el Decanato, y

CONSIDERANDO:

Que para los Concursos Públicos se aplica la Resolución n° 744 del Consejo Superior y cada Facultad debe tener una Reglamentación propia para la sustanciación de los concursos. Los cuáles fueron fijados en los lineamientos del año 2007.

Que durante los concursos sustanciados durante el año pasado hubo algunas críticas por los plazos exigüos existentes para quienes residían en otras localidades, por ello se decidió modificar el Reglamento de Concursos Docentes, que regirá el ingreso a la Carrera Docente en la Facultad de Derecho.

Que la Sra. Decana propone la aprobación del Reglamento de Concursos, que consta de cuatro títulos, a saber: I.- Régimen Aplicable, II.- Condiciones de Inscripción, III.- De los cargos de profesores y IV.- De los cargos de auxiliares de docencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Apruébese el Reglamento de Concursos Docentes, para el ingreso a la Carrera Docente de la Facultad de Derecho, que se incorpora como Anexo I.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. Nadia Graciela Olabarriaga
Secretaria

Prof. Laura María Giosa
Decana



ANEXO I



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO
CONSEJO ACADÉMICO

AZUL, 16 de mayo del 2013.
RESOLUCION C. A. N° 078/2013.

REGLAMENTACION DE CONCURSOS

TÍTULO I: RÉGIMEN APLICABLE

Artículo 1º: Se aplicará en la sustanciación los Concursos para ingreso a Carrera Docente de la facultad de Derecho, el Reglamento de Concursos de la Universidad (Ordenanza Consejo Superior N° 744/90 y sus modificatorias).

Artículo 2º: La Secretaría Académica de la Facultad pondrá a disposición de los postulantes el Plan de Estudios vigente de la Carrera que contempla la asignatura objeto del Concurso, en donde se encuentran descriptos los contenidos mínimos de cada asignatura; el programa vigente de la asignatura, y el Reglamento de Concursos de la Universidad.

Artículo 3º: La presentación al concurso implica para el postulante el conocimiento y aceptación del llamado aprobado oportunamente por el Consejo Académico, en todas sus partes, así como la normativa aplicable al mismo.

TÍTULO II - CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

Artículo 4º: El plazo de inscripción será de veinte (20) días hábiles, comenzando a contarse a partir del día siguiente de la última publicación del llamado a concurso (arts. 2 y 5 del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos Ordinarios. Ordenanza C.S. N° 744).

La inscripción será personal o por apoderado.

Artículo 5º: Los aspirantes al concurso deberán: a) Poseer título universitario o acreditar especialización que supla a aquel; b) No hallarse comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos (Art. 4 CS Ordenanza N° 744).

Artículo 6º: El plazo de vigencia de los cargos del presente Llamado a Concurso Docente, queda sujeto al límite de la edad jubilatoria fijada por ley (Ordenanza CS N° 3250 y Anexos).

Artículo 7º: Es condición indispensable para cubrir cargos con dedicación exclusiva, previstos en el presente llamado a concursos, su radicación en la ciudad sede de la Universidad.

Artículo 8º: A los fines de la inscripción los aspirantes deberán presentar ante la Secretaria Académica de la Facultad de Derecho, en el plazo determinado:

- a) Solicitud de inscripción.
- b) Antecedentes pormenorizados y documentados del currículum del aspirante de acuerdo al modelo, en cinco (5) ejemplares y soporte digital.
- c)



Los títulos no emitidos por esta Universidad deberán presentarse en fotocopia certificada por autoridad certificante.

La solicitud de inscripción y el modelo de Currículo Vitae podrán ser remitidos por e-mail o retirados en soporte digital en la Secretaría Académica de la Facultad.

TÍTULO III – DE LOS CARGOS DE PROFESORES

Artículo 9º: Los postulantes a cubrir los cargos de Profesores deberán presentar en cinco (5) ejemplares y soporte digital en CD u otro, hasta veinte (20) días corridos, después de la finalización del plazo de inscripción, una Propuesta de Enseñanza sobre la base del Programa de Estudios de cada asignatura por la que concursa.

Artículo 10º: La Propuesta de Enseñanza contendrá: a) el análisis de la ubicación de la asignatura dentro del plan del estudios, del área y departamento al que pertenece, así como la amplitud conceptual y los contenidos mínimos previstos en el Plan de Estudios (Ordenanza CS 2842/2001); b) propuesta metodológica; c) propuesta pedagógica; y, d) propuesta bibliográfica.

En los cargos hasta Titular, y respecto a la asignatura individualizada en el cargo a concursar, la Propuesta incluirá el Programa de Estudios elaborado por el postulante para la asignatura del llamado, acorde al Plan de Estudios.

Las restantes Propuestas podrán versar, a opción del postulante, sobre el Programa vigente de la asignatura.

Si el postulante concursara por un cargo con dedicación en investigación, deberá presentar una Propuesta de Investigación en un proyecto existente en la Facultad de Derecho, o en el que proponga para desempeñar su tarea. A tales efectos, el postulante podrá solicitar a la Secretaría Académica un modelo de Proyecto de Investigación.

Artículo 11º: Los miembros del Jurado docente enviarán en sobre cerrado dos (2) temas contenidos en el programa vigente, de la asignatura individualizada en cada cargo a concursar. Las autoridades correspondientes harán pública la lista de temas propuestos seis (6) días hábiles antes de la sustanciación del concurso.

La Secretaría Académica, en presencia de las autoridades correspondientes, realizará el sorteo para determinar, entre los seis (6) temas indicados por el Jurado, el tema sobre el que deberán exponer los postulantes a cada cargo, publicándolo en la cartelera oficial con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de sustanciación del concurso.

Artículo 12º: La oposición consistirá en:

a) La exposición del postulante sobre el tema sorteado de la asignatura individualizada en el llamado para el cargo que concursa, la que tendrá una duración de 30 minutos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO
CONSEJO ACADÉMICO

AZUL, 16 de mayo del 2013.
RESOLUCION C. A. N° 078/2013.

b) La explicación fundamentada de las Propuestas de Enseñanza que haya presentado el postulante para la asignatura, la que tendrá una duración de 10 minutos

c) Si correspondiera, la explicación fundamentada de la Propuesta de Investigación, cuya duración no podrá exceder de los 10 minutos.

Finalizada la exposición y explicaciones, el Jurado efectuará las preguntas que considere pertinentes. A continuación los miembros del Jurado pasarán a deliberar, dejando constancia de su decisión en un Acta que contendrá el orden de mérito y los demás requisitos previstos en el Modelo de Acta del Reglamento de Concursos de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 744 y sus modificatorias).

TITULO IV – DE LOS CARGOS DE AUXILIARES DE DOCENCIA

Artículo 13°: Los postulantes para cubrir los cargos de Jefes de Trabajos Prácticos deberán presentar en cinco (5) ejemplares y soporte digital en CD u otro, hasta veinte (20) días después de la finalización del plazo de inscripción, una Propuesta de Plan de Trabajos Prácticos, conteniendo el plan de coordinación y dictado de los trabajos prácticos de cada asignatura por la que concursa, de acuerdo al Programa vigente a la fecha del concurso.

Artículo 14°: Si el postulante concursara por un cargo con dedicación en investigación, deberá presentar una Propuesta de Investigación en un proyecto existente en la Facultad de Derecho, o en el que proponga desempeñar su tarea. A tales efectos, el postulante podrá solicitar a la Secretaria Académica un modelo de Proyecto de Investigación.

Artículo 15°: El tema sobre el que tratará la prueba de oposición, corresponderá a la asignatura individualizada en el cargo a concursar, y será seleccionado por sorteo y publicado en la misma forma que para el concurso de Profesor.

Artículo 16°: La oposición consistirá en:

a) Una introducción teórica y la exposición de una propuesta de trabajo práctico que considere más adecuada para el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y específicos, sobre el tema sorteado de la asignatura individualizada en el llamado para el cargo que concursa. Tendrá una duración de 20 minutos.

b) La explicación fundamentada de cada Propuesta del Plan de Trabajos Prácticos que haya presentado el postulante para la asignatura. Tendrá una duración de 10 minutos.

c) Si correspondiera, la explicación fundamentada de la Propuesta de Investigación presentada, cuya duración no podrá exceder de los 10 minutos.

Finalizada la exposición y explicaciones, el Jurado efectuará las preguntas que considere pertinentes. A continuación los miembros del Jurado pasarán a deliberar, dejando constancia de su decisión en un Acta que contendrá el orden de mérito y los



demás requisitos previstos en el Modelo de Acta del Reglamento de Concursos de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 744 y sus modificatorias).

Abog. Nadia Graciela Olabbarriaga
Secretaria

Prof. Laura María Giosa
Decana